


|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001</b>  | <b>VERSIÓN: 01</b> | <b>FECHA: 09/02/2015</b> |

## PLIEGO DE CONDICIONES

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 015 DE 2025

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN, PROGRAMAS, POLÍTICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN ENMARCADA EN EL PLAN DE DESARROLLO CAJICÁ IDEAL, EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES EXTERNOS A LA ALCALDÍA DE CAJICÁ.**

**FECHA DE APERTURA: 09 DE JULIO DE 2025**

**FECHA DE CIERRE: 17 DE JULIO DE 2025**


**HORA CIERRE: 08:30 A.M.**

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:** De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se publicará en la página del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos y demás documentos del proceso, por lo tanto, la propuesta se deberá publicar a través de la página SECOP II.

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo.”*

**CAJICA – CUNDINAMARCA, 09 DE JULIO DE 2025**

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

## PLIEGO DE CONDICIONES

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 015 DE 2025

#### I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cajicá pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto el **PRESTACION DE SERVICIOS PARA PUBLICACION Y DIFUSION DE LA GESTION, PROGRAMAS, POLITICAS Y DEMAS INFORMACION ENMARCADA EN EL PLAN DE DESARROLLO CAJICA IDEAL, EN MEDIOS DE COMUNICACION REGIONALES EXTERNOS A LA ALCALDIA DE CAJICA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, y el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacionpublica>.

Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada – Menor cuantía se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.


El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala “(...) *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*” “(...) 2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*”. Así mismo, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Licitación Pública y Mínima Cuantía), dada la cuantía del proceso y su alcance, es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

#### II. ASPECTOS GENERALES

##### **A. Invitación a las veedurías ciudadanas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Cajicá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

## B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 3** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

## D. Descuentos

La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

**PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA:** según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.


**PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

**PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista

**RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA** Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre de 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado

**RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES:** Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

### **E. Comunicaciones**

Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser a través de la sección mensajes, sección que permite a la Entidad recibir mensajes de los Proponentes y responderlos, de conformidad con lo dispuesto en la guía rápida para hacer un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección IX A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

### **F. Idioma**


Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complementa. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

### **G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y la circular externa única de Colombia compra Eficiente.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

## H. Conversión de monedas

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el anexo de experiencia (cuando aplique); la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.


IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

**Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):** Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

III. En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

## **I. Reglas de subsanabilidad**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones electrónico y el documento complementario, adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

## **J. Información inexacta**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.


Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

## **K. Información reservada**

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

#### **L. Normas de interpretación del pliego de condiciones**

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.


Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adiciones, sustituyan o complementen.


### **III. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| <b>DEFINICIÓN</b>                            |  |
|--|--|
| Detalle del proceso de pliego de condiciones | El SECOP II muestra los datos básicos del proceso y muestra un enlace “Ver pliegos” para consultar el borrador   |
| Lista de ofertas                             | El SECOP II permite consultar las ofertas recibidas por las Entidades Estatales. Antes de la fecha de cierre, el SECOP II muestra un cronómetro que indica el tiempo que resta para la presentación de las ofertas. Por seguridad y transparencia el SECOP II no permite abrir las ofertas antes de la fecha de cierre |

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Observaciones                | En esta sección usted recibe y contesta las observaciones al proyecto de pliegos y a los pliegos definitivos. El envío de observaciones se deshabilita para los Proveedores una vez se cumple la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma. Debe contestar todas las observaciones para poder avanzar en el Proceso de Contratación  |
| Mensajes                     | Desde esta sección la Entidad puede recibir mensajes de los Proponentes y responderlos, así como enviar mensajes a todos los Proponentes o a uno de ellos, por ejemplo, solicitudes de subsanación de documentos. Usted puede consultar la fecha y hora de envío o recibo de cada mensaje. En “Ver más” accede a la lista completa de mensajes  |
| Modificaciones/Adendas       | Esta funcionalidad permite modificar el borrador del pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo  |
| Eventos del Proceso          | El SECOP II registra todas las acciones que realizan los usuarios de la Entidad Estatal y los Proveedores durante el Proceso de Contratación. En esta sección la Entidad Estatal dispone de un histórico de la actividad realizada en SECOP II para cada Proceso de Contratación  |
| Adjudicación                 | Es la decisión final del Municipio de Cajicá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación   |
| Contratista                  | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.  |
| Contrato                     | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cajicá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.  |
| Eventos del Proceso:         | El SECOP II registra todas las acciones que realizan los usuarios de la Entidad Estatal y los Proveedores durante el Proceso de Contratación. En esta sección la Entidad Estatal dispone de un histórico de la actividad realizada en SECOP II para cada Proceso de Contratación.   |
| Oferta                       | Es la propuesta presentada al Municipio de Cajicá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.  |
| Pliego de Condiciones        | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.  |

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|            |   |
|------------|---|
| Proponente | Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| TRM        | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.                    |

#### **IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**


**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN, PROGRAMAS, POLÍTICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN ENMARCADA EN EL PLAN DE DESARROLLO CAJICÁ IDEAL, EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES EXTERNOS A LA ALCALDÍA DE CAJICÁ** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el **ANEXO 2**. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

##### **A. Clasificación UNSPSC**

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC**

| <b>Código<br/>UNSPSC</b> | <b>Descripción</b>                  |
|--------------------------|-------------------------------------|
| 82101600                 | Publicidad difundida                |
| 82101800                 | Servicios de agencia de publicidad  |
| 82111900                 | Servicios de noticias de publicidad |
| 82131600                 | Fotógrafos y cinematógrafos         |
| 83121700                 | Servicios de comunicación masiva    |
| 93141500                 | Desarrollo y servicios sociales     |
| 55101500                 | Publicaciones impresas              |
| 55111500                 | Publicaciones electrónicas y música |
| 80101600                 | Gerencia de proyectos               |

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|          |   |
|----------|---|
| 80141600 | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 82101500 | Publicidad impresa                            |
| 82101900 | Colocación y cumplimiento de medios           |
| 82121800 | Publicación                                   |
| 82151500 | Servicios de artes visuales                   |
| 83111900 | Servicios de radio                            |

### B. Valor estimado del Contrato

El valor total del presupuesto oficial estimado del contrato corresponde a la suma de CIENTO MILLONES DE **PESOS (\$100.000.000) M/CTE, incluidos** los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, sin embargo, se aclara que la forma de pago será por monto agotable.

El estudio de mercado refleja los valores unitarios y por ende el valor de la oferta económica deberá presentarse en plataforma por el valor total del presupuesto del contrato, pero el formato de oferta económica por el valor de los unitarios.


El proceso se encuentra respaldado mediante las siguientes disponibilidades presupuestales:

| <b>CDP N° 2025001351</b>    |               |  |               |
|-----------------------------|---------------|--|---------------|
| <b>RUBRO</b>                | <b>FUENTE</b> | <b>NOMBRE</b>  | <b>VALOR</b>  |
| 2.3.5.2302002-2024251260070 | 1.3.3.1.00    | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Oficina de prensa | \$100.000.000 |

### C. Forma de pago

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: pagos parciales, de acuerdo a la entrega de los elementos solicitados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y previa presentación por parte del contratista de:

Por parte del contratista:

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados, que deberá contener como mínimo el número y fechas de los trayectos realizados.
4. Copia del RUT para el primer pago.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
2. Acta de pago.
3. Certificación de cumplido a satisfacción.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Los pagos se harán por transferencia electrónica, para

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

#### **D. Plazo de ejecución del Contrato**


El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre de la presente vigencia.

#### **E. Lugar de ejecución del Contrato**

La ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos será el Municipio de Cajicá. El domicilio contractual será el municipio de Cajicá.

#### **V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

realizada la verificación de la plataforma secop II, se pudo constatar que se recibió una manifestación de interés de Mipymes, durante el término señalado en el cronograma del

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001</b>  | <b>VERSIÓN: 01</b> | <b>FECHA: 09/02/2015</b> |

proyecto de pliegos, y teniendo en cuenta que no se cumplen los requisitos dispuestos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se limitara a mipymes.

## **VI. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

**AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.** Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de audiencia la cual se hará de forma presencial previa citación a los proveedores que presentaron manifestación de interés, donde se les enviará documento con las reglas y procedimiento del sorteo, el cual se publicará en la página del SECOP II dentro del proceso de la referencia.


Solo participarán en el Sorteo los proponentes que asistan a la audiencia, los proponentes que no asistan se entenderá que no están interesados en participar en el proceso de Selección y se excluirán del mismo.

Para las personas jurídicas, deberán asistir los representantes legales de las mismas, y señalar bajo el principio de la buena fe la calidad en la que actúan, de no estar presentes los representantes legales, participará la persona a quien el representante legal le haya otorgado poder escrito y suscrito dándole facultades para asistir a la audiencia de sorteo, para el efecto, se debe enviar antes de iniciar el sorteo al SECOP II. Para las personas naturales, la participación se realizará directamente por la misma o deberá otorgar poder a otra persona, e igualmente deberá exhibir su documento de identidad.

En caso que a la presente audiencia no asistan más de 10 manifestantes de interés se prescindirá del sorteo, se consolidará el listado de incluidos para presentar oferta y se continuará el proceso con ellos.

De lo anterior se consolidará en un acta con las constancias del procedimiento del sorteo realizado y se subirá como anexo al SECOP II para proseguir a hacer las exclusiones dentro de la misma plataforma.

## **VII. REQUISITOS HABILITANTES**

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

El Municipio de Cajicá verificará con el Registro Único de Proponentes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.


#### **A. Capacidad Jurídica**

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Cajicá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### **B. Experiencia**


|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

Para el presente proceso deberá acreditar contratos celebrados, ejecutados y terminados, que estén registrados en el RUP. La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

**EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente debe demostrar experiencia en la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutado y liquidado; cuyo valor sea igual o superior al doble del presupuesto oficial expresado en salarios legales mínimos vigentes, cuyo objeto sea ( Difusión y divulgación de contenidos en medios regionales), los cuales deben estar inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y el cual debe estar inscrito en las siguientes códigos hasta el tercer nivel así:

| Código<br>UNSPSC | Descripción                                   |
|------------------|---|
| 82101600         | Publicidad difundida                          |
| 82101800         | Servicios de agencia de publicidad            |
| 82111900         | Servicios de noticias de publicidad           |
| 82131600         | Fotógrafos y cinematografos                   |
| 83121700         | Servicios de comunicación masiva              |
| 93141500         | Desarrollo y servicios sociales               |
| 55101500         | Publicaciones impresas                        |
| 55111500         | Publicaciones electrónicas y música           |
| 80101600         | Gerencia de proyectos                         |
| 80141600         | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 82101500         | Publicidad impresa                            |
| 82101900         | Colocación y cumplimiento de medios           |
| 82121800         | Publicación                                   |

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|          |                             |
|----------|-----------------------------|
| 82151500 | Servicios de artes visuales |
|----------|-----------------------------|


### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe demostrar experiencia específica en la ejecución de Un contrato celebrado ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios como central de medios para el desarrollo de campañas de comunicación que permitan la promoción y divulgación de información en medios masivos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

El contrato que acredite la experiencia especifica exigida al proponente deben ser diferente al de la experiencia general y debe estar inscritos y certificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debe estar inscrito en los siguientes códigos de la tabla de clasificaciones UNSPSC hasta el tercer nivel así:

| Código<br>UNSPSC | Descripción                                   |
|------------------|---|
| 82101600         | Publicidad difundida                          |
| 82101800         | Servicios de agencia de publicidad            |
| 82111900         | Servicios de noticias de publicidad           |
| 82131600         | Fotógrafos y cinematografos                   |
| 83121700         | Servicios de comunicación masiva              |
| 93141500         | Desarrollo y servicios sociales               |
| 55101500         | Publicaciones impresas                        |
| 55111500         | Publicaciones electrónicas y música           |
| 80101600         | Gerencia de proyectos                         |
| 80141600         | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 82101500         | Publicidad impresa                            |
| 82101900         | Colocación y cumplimiento de medios           |
| 82121800         | Publicación                                   |
| 82151500         | Servicios de artes visuales                   |

### REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |


Los proponentes deben allegar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe estar inscrito, renovado, actualizado y en firme a la fecha del cierre de la convocatoria.

El proponente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde esté inscrito en los siguientes códigos de bienes y servicios:

| Código<br>UNSPSC | Descripción                                   |
|------------------|---|
| 82101600         | Publicidad difundida                          |
| 82101800         | Servicios de agencia de publicidad            |
| 82111900         | Servicios de noticias de publicidad           |
| 82131600         | Fotógrafos y cinematógrafos                   |
| 83121700         | Servicios de comunicación masiva              |
| 93141500         | Desarrollo y servicios sociales               |
| 55101500         | Publicaciones impresas                        |
| 55111500         | Publicaciones electrónicas y música           |
| 80101600         | Gerencia de proyectos                         |
| 80141600         | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 82101500         | Publicidad impresa                            |
| 82101900         | Colocación y cumplimiento de medios           |
| 82121800         | Publicación                                   |
| 82151500         | Servicios de artes visuales                   |

*CUADRO No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL*

| PERÍODO                           | MONTO MENSUAL |
|-----------------------------------|---------------|
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 | 496.900,00    |
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | 515.000,00    |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | 535.600,00    |


|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

| PERÍODO                           | MONTO MENSUAL |
|-----------------------------------|---------------|
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | 566.700,00    |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500,00    |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000,00    |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | 644.350,00    |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.455,00    |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717,00    |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242,00    |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116,00    |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | 877.803,00    |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | 908.526,00    |
| Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 | 1.000.000,00  |
| Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 | 1.160.000,00  |
| Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024 | 1.300.000,00  |
| Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025 | 1.423.500,00  |

### **Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida**


Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP, y se deben aportar contratos distintos para acreditar la experiencia general.
2. Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: Nombre o razón social del contratante, objeto del proceso, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación, valor del contrato, nombre y cargo de quien expide la certificación o copia del contrato, en todo caso deberá anexar acta de liquidación.
3. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
4. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

Consortio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consortio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada

5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
8. Cuando se trate de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario nacional o norma aplicable. La entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN.
9. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cuál es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.
10. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
11. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de ejecución debidamente acreditado, el cual se calculará sobre el valor total de dicho contrato.
12. Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.
13. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
14. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

critérios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

15. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
16. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

### **C. Capacidad técnica**

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, en el entendido que las mismas son aquellas con las cuales se la entidad garantiza que el contratista cuente con los requisitos mínimos, a fin de poder cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en los Anexos del pliego, indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE, y deberá acreditar:

El oferente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad efectiva de los medios especificados en la ficha técnica, garantizando que estos cumplen con las condiciones técnicas mínimas establecidas para la ejecución del contrato, incluyendo alcance con las características descritas en dicha ficha (ver ANEXO No. 002 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).


Además deberá incluir en la ficha técnica las siguientes especificaciones por cada uno de los medios propuestos:

Publicación Impresa:

1. Periodicidad.
2. Áreas de cobertura o influencia.
3. Tamaño de la publicación.
4. Tiraje por edición.
5. Gramaje o calidad del papel.

Portal web de noticias

1. Alcance mensual de visitas.
2. Alcance mensual en redes sociales.
3. Tamaño de banner principal en home.
4. Grupo objetivo

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

## CERTIFICACIONES DE VÍNCULOS COMERCIALES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La entidad debe verificar que el futuro oferente cuente con vínculos comerciales con medios de comunicación comunitaria, regional y nacional que permitan garantizar la ejecución de los servicios a contratar de manera ágil y oportuna.


Para poder verificar que el proponente en la actualidad tiene o ha tenido en los últimos dos (2) años, vínculos comerciales con medios de comunicación comunitarios, con cobertura local, provinciales de sabana centro, departamental y Medios de orden nacional, En Emisoras de radio am o fm, periódicos, televisión, Portales web de noticias (NO fan page ni grupos de WhatsApp), el oferente deberá allegar certificaciones que confirmen dichos vínculos comerciales, para lo cual, tendrá que acreditar como mínimo de la siguiente manera (2 certificaciones de medios locales. 3 de sabana centro 5 departamentales y 5 nacionales) dichas certificaciones deben presentarse de la siguiente manera:

- Nombre o razón social del medio de comunicación.
- Nombre del representante legal del medio de comunicación.
- Fecha de inicio y fecha terminación de la última pauta realizada con el medio (día, mes y año)
- Firma de quien expide certificación


### PERSONAL MÍNIMO:

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 del Pliego de Condiciones, en el cual deberá ofertar y comprometerse formalmente a mantener, durante toda la ejecución del Contrato, el Personal Mínimo requerido. El recurso humano propuesto deberá cumplir con los perfiles profesionales y la experiencia específica establecida en el presente pliego, los cuales se detallan en el apartado correspondiente.

| Profesional  | Obligaciones  | Experiencia  |
|--|---|--|
| <b>DIRECTOR DE CUENTA:</b><br><br>(Debe ser profesional en comunicación Social o Periodismo, con maestría en Comunicación Política y Empresarial).<br><br>Disposición del 100% | Es el profesional encargado de ser el puente de comunicación entre la entidad y la agencia:<br><br>• Diseñar estrategias de comunicación haciendo equipo con el grupo de trabajo de la Oficina de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía.<br><br>• Identificar las necesidades de la Oficina de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía.<br><br>• Coordinar con los medios la correcta emisión de la estrategia de comunicación. | • <b>GENERAL:</b><br>mínimo de Seis (6) años contados a partir del grado.<br><br>• <b>ESPECÍFICA:</b><br>mínimo dos (2) contratos en los cuales se certifique experiencia como director de cuenta. |

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar en conjunto con la Oficina de Comunicación, Prensa y Protocolo, la producción de piezas publicitarias, de comunicación, y/o audiovisuales</li> </ul>  |  |
| <p style="text-align: center;"><b>MEDIA PLANNER DIGITAL:</b></p> <p>Debe ser profesional en comunicación Social, publicidad y/o mercadeo, con especialización o maestría en gerencia de negocios.</p> <p>Disposición del 100%</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar la pauta mensualmente de acuerdo con las necesidades específicas de la Oficina de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía.</li> <li>• Diligenciar, supervisar y controlar las ordenes de pauta y de producción.</li> <li>• Realizar las estrategias de comunicación en medios digitales.</li> <li>• Coordinar con la Oficina de Comunicación, Prensa y Protocolo, la producción, grabación, cubrimiento periodístico y demás que requiera la Oficina de prensa ante cualquier eventualidad.</li> <li>• Generar los informes mensuales de gestión.</li> <li>• Contar con disponibilidad inmediata 24/7 para garantizar el cubrimiento periodístico y/o de producción en caso de eventualidades que sean de interés institucional o público</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• GENERAL: mínimo de seis (6) años contados a partir del grado.</li> <li>• ESPECÍFICA: 5 años de experiencia específica en áreas de marketing digital, o marketing político.</li> </ul> |
| <p style="text-align: center;"><b>PROFESIONAL ENLACE DE COMUNIDADES</b></p> <p>Debe ser profesional en Sociología, Politología o Psicología. Con Maestría en estudios sociales</p> <p>Disposición del 100%</p>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el acompañamiento en los procesos de formulación y creación de las campañas para con las comunidades.</li> <li>• Apoyar a la entidad en la vinculación de las comunidades con los programas que se pretenden promover</li> <li>• Realizar acompañamiento permanente a la entidad en la medición del impacto percibido de las campañas.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• GENERAL: mínimo de Seis (6) años contados a partir del grado.</li> <li>• ESPECÍFICA: 3 años de experiencia específica.</li> </ul>   |

|   |  |                    |                          |                        |
|---|--|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 22 de 85</b> |

|   |   |  |
|---|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajar mancomunadamente con la entidad en la construcción del material gráfico.</li> </ul>   |  |
| <p>– FREE PRESS O RELACIONISTA PUBLICO:</p> <p>Debe ser profesional en comunicación Social o Periodismo, con especialización en Mercadeo o relaciones publicas digitales.</p> <p>Disposición del 100%</p> | <p>Es el profesional encargado de apoyar la difusión de las campañas en los diferentes medios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a la entidad en la difusión de la información o los acontecimientos de carácter noticioso a los grupos objetivos de interés, a través de los medios masivos de comunicación optimizando el recurso invertido</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• GENERAL: mínimo de cinco (5) años contados a partir del grado.</li> <li>• ESPECÍFICA: mínimo dos (2) contratos en los cuales se certifique experiencia como director creativo.</li> </ul> |

El Proponente deberá adjuntar, junto con su Propuesta, la siguiente documentación con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo:

**a.** Documento que contenga la hoja de vida de cada integrante del equipo propuesto, en el cual se detalle la experiencia profesional y se evidencien los demás aspectos exigidos en el Pliego de Condiciones.

**b.** Certificaciones de experiencia laboral expedidas por el respectivo Contratante, debidamente firmadas, que incluyan como mínimo la siguiente información:


- Nombre o razón social del Contratante;
- Objeto del contrato ejecutado;
- Cargo o rol desempeñado por el profesional;
- Fecha de inicio y terminación del contrato o vínculo contractual;
- Firma del funcionario competente o responsable de la entidad o empresa contratante.

**Nota:** La experiencia del personal **no podrá ser auto acreditada** mediante declaraciones juramentadas o certificaciones emitidas por el mismo Proponente.

**c.** Los títulos de educación superior (pregrado y/o posgrado), así como los estudios técnicos, deberán acreditarse mediante copia del diploma correspondiente o certificado de obtención del título emitido por la institución educativa.

#### **D. Capacidad financiera**

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada con la última vigencia y en

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001</b>  | <b>VERSIÓN: 01</b> | <b>FECHA: 09/02/2015</b> |

firme, la cual se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

| <b>Indicadores de capacidad financiera</b> |                         |
|--|-------------------------|
| <b>Indicador</b>                           | <b>Índice requerido</b> |
| Índice de Liquidez                         | $\geq 1,40$             |
| Índice de Endeudamiento                    | $\leq 0,57$             |
| Razón de cobertura de intereses            | $\geq 2,59$             |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 \* % participación + Indicador integrante 2 \* %

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes.


Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello no es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

### **Capacidad Organizacional**

| <b>Indicadores de capacidad organizacional</b> |                         |
|--|-------------------------|
| <b>Indicador</b>                               | <b>Índice requerido</b> |
| Rentabilidad sobre el patrimonio               | $\geq 0,05$             |
| Rentabilidad sobre activos                     | $\geq 0,05$             |

### **F. Información financiera para proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

|   |  |                    |                          |                        |
|---|--|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página</b> 24 de 85 |

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### **VIII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 5.


Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

**Tabla 3 – Puntaje por criterios de evaluación**

| <b>Puntaje por criterios de evaluación</b>   |                   |
|--|-------------------|
| <b>Criterios de evaluación</b>   | <b>Puntaje</b>    |
| Factor Económico (Evaluación Económica)  | 29.5 puntos       |
| Factor Calidad (Evaluación Técnica)  | 60 puntos         |
| Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)   | 10 puntos         |
| Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)  | 0,25 puntos       |
| Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas | 0,25 puntos       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100 puntos</b> |

### **PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.**


En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

| <b>FACTOR DESEMPATE</b>   | <b>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA<br/>CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</b>   |
|---|---|
| <p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>   | <p>Para acreditar este factor de desempate, El oferente deberá anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, dónde se exprese que el recurso humano que destinará para la ejecución del objeto contractual es 100% de nacionalidad colombiana o, en su defecto, comunicará si es de nacionalidad extranjera. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre del personal ofrecido indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad. Dicha manifestación deberá encontrarse suscrita por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.</p>                                       |
| <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe(n) mayoritariamente.</p> | <p style="text-align: center;"><b><u>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>A. MUJER CABEZA DE FAMILIA</b></p> <p>Esta condición se acredita con Declaración ante Notario por parte de la mujer en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p style="text-align: center;"><b>B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</b></p> <p>Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena correspondiente en los casos de violencia intrafamiliar en una comunidad de esta naturaleza. La</p> |

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

#### **PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**

En el caso de las personas jurídicas, se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá expedir certificación en la que se indique, bajo la gravedad de juramento, que dentro de la composición accionaria y/o cuota parte y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar).


Se deberá indicar asimismo el porcentaje de participación de las mujeres referenciadas en la persona jurídica.

Se deberá acreditar asimismo la condición indicada de cada una de las mujeres aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos A y B señalados anteriormente.


#### **PARA PROPONENTES PLURALES**

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.


**Nota:** La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)</p>   |
| <p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997</p>   | <p>1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores en condición de discapacidad vinculados al personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberá indicar, asimismo, el tiempo de vinculación de las personas, el cual deberá ser de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural.</p> |
| <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> | <p>Para acreditar este factor, se deberá presentar:</p> <p>1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección.</li> <li>ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</li> </ul> <p>2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de</p>   |


|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>   |
| <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> | <p>Para acreditar este factor, se deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación suscrita, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso.</li> <li>ii) El nombre y número de identificación de los trabajadores que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom y/o gitana.</li> </ol> </li> <li>2. Se deberá aportar, asimismo, la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</li> </ol> <p>Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate, se entregan certificados que contienen</p> |

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>   |
| <p>6. Preferir la propuesta en la que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, o personas víctimas del conflicto armado.</p> | <p>Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>En el caso de las personas víctimas del conflicto armado, la condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>En el caso de personas jurídicas y proponentes plurales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i) Que, dentro de la composición de la PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNION TEMPORAL, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación; y/o personas víctimas del conflicto armado.</li> <li>ii) Relación de las personas, anexando las certificaciones correspondientes, indicando el porcentaje de participación en la persona jurídica o proponente plural que presenta la propuesta.</li> </ol> </li> </ol> <p><b>Nota:</b> La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).</p> |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>  |
| <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración; o una persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p> | <p>El representante legal o el revisor fiscal presentará un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, el factor señalado, aportando asimismo los documentos que acrediten la condición de la persona(s) de acuerdo con lo previsto anteriormente.</p> <p>Nota: ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</p>  |
| <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o por cooperativas o asociaciones mutuales.</p>  | <p>Prueba de la condición y solicitud en el pliego de condiciones o su equivalente:</p> <p><b>MIPYMES:</b></p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes deben acreditar el tamaño empresarial establecido así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> <li>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal</li> </ol> |

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</p> <p><b>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES:</b></p> <p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando al menos uno de los integrantes acredite la calidad de micro, pequeñas o medianas empresas.</p> |
| <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>  | <p><b>MIPYMES:</b></p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</p> <p><b>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES</b></p> <p>Certificado de existencia y representación legal.</p>  |
| <p>10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales</p> | <p>Para acreditar este factor, se deberá presentar:</p> <p>1.Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.</p> <p>2. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador</p>   |

|   |   |
|---|---|
| por concepto de proveeduría del oferente.   | <p>público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p> |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.       | <p>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p>   |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso. | <p>El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad. Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.</p>  |


**NOTA 1:** Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

**NOTA 2:** Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.

#### **A. FACTOR ECONÓMICO (29.5 puntos)**

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el Anexo 4 del Pliego de Condiciones y el cual debe venir firmado por el Representante Legal. **La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.**

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y no se le realizará análisis adicional.

**SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.**

**NOTA 1:** El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

**NOTA 2:** El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

**Tabla 4 – Método de evaluación de la oferta económica**

| <b>Método de evaluación de la oferta económica</b> |
|--|
| <b>Método</b>                                      |
| Media Aritmética                                   |
| Media Aritmética Alta                              |
| Media Geométrica con presupuesto oficial           |
| Menor Valor  |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la presentación de ofertas, definida en el cronograma, aun cuando la fecha de la presentación se modifique en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Tabla 5 - Asignación de método de evaluación según TRM**

| <b>RANGO<br/>(INCLUSIVE)</b> | <b>NUMERO</b> | <b>MÉTODO</b> |
|------------------------------|---------------|---------------|
|                              |               |               |

|            |   |  |
|------------|---|--|
| De 00 a 24 | 1 | Media Aritmética                         |
| De 25 a 49 | 2 | Media Aritmética Alta                    |
| De 50 a 74 | 3 | Media Geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor                              |

### (i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$  = Media aritmética

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 390 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 390 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética


$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### (ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001</b>  | <b>VERSIÓN: 01</b> | <b>FECHA: 09/02/2015</b> |

puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

$X_A =$  Media Aritmetica Alta

$V_{max} =$  Valor total sin decimales de la oferta mas alta

$\bar{X} =$  Promedio aritmetico de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = 390 * \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$Puntaje\ i = 390 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

$X_A =$  Media aritmetica alta

$V_i =$  Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i =$  Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.


### (iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

**Tabla 6 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

| Número de Ofertas (n) | Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv) |
|-----------------------|---|
| 1-3                   | 1   |

|   |   |                    |                          |                        |
|---|---|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                 |                    |                          |                        |
|   | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                 |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                            |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001                                     | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 36 de 85</b> |

|       |   |
|-------|---|
| 4-6   | 2 |
| 7-9   | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial

$nv$  = Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

$n$  = numero de ofertas válidas

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de contratación

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente  $i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = 390 * \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$\text{Puntaje } i = 390 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Numero de oferta


En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### (iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{390 * V_{MIN}}{V_i}$$

Donde,

|   |   |                          |                        |
|---|---|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                 |                          |                        |
|   | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                 |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                            |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |                          |                        |
| <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001   | <b>VERSIÓN:</b> 01  | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 37 de 85</b> |

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas validas

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Numero de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las ofertas, caso en el cual la Alcaldía Municipal de Cajicá verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos.


Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL **SE RECHAZARÁ LA OFERTA.**

### **ASPECTOS DE CALIDAD (60 PUNTOS)**

1. El Proponente podrá obtener hasta 60 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

| <b>CRITERIO</b>  | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| El proponente que ofrezca sin costo adicional el cubrimiento periodístico con transmisión en vivo a través de las redes sociales en tres (3) o más eventos de la Alcaldía de Cajicá. | 10 puntos      |
| El proponente que ofrezca sin costo adicional la publicación de (1) una página completa a la Administración Municipal en un medio impreso de circulación local de Cajicá.            | 10 puntos      |
| El proponente que ofrezca sin costo adicional la publicación de diez (10) noticias en un portal web de alcance regional con información de la Administración Municipal de Cajicá.    | 10 puntos      |
| 2 certificaciones adicionales con Medios locales.<br>3 certificaciones adicionales con Medios de Sabana centro.  | 30             |

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|  |           |
|--|-----------|
| 3 certificaciones comerciales con Medios del comunitarios del departamento De Cundinamarca |           |
| <b>Puntaje máximo</b>  | 60 puntos |

Para acreditar los tres primeros ítems el proponente deberá aportar manifestación expresa y por escrito suscrita por el mismo, donde acredite el ofrecimiento; sin costo alguno para el municipio e indique el número de publicaciones.

**Nota:** Solo se evaluará la documentación aportada en la propuesta inicial. Cualquier documento allegado en etapa de subsanación no será tenido en cuenta para este criterio.

Para acreditar los vínculos comerciales adicionales se deberán aportar certificaciones emitidas por medios de comunicación las cuales deben ser diferentes a las aportadas en los requisitos habilitantes.

Las certificaciones deben ser expedidas directamente por el medio y contener como mínimo: nombre del medio, nombre del proponente, tipo de relación comercial (pauta, gestión de contenido, producción u otros), tiempo de vigencia o duración, y firma del representante autorizado (nombre, cargo y datos de contacto).

**Nota 1:** Se entenderá por medio de comunicación todo canal de difusión masiva con línea editorial activa, ya sea radial, escrito, televisivo o digital.

**Nota 2:** Solo se evaluarán los documentos incluidos en la propuesta inicial. No se aceptarán certificados emitidos por el proponente ni por intermediarios. Los documentos allegados en etapa de subsanación no serán tenidos en cuenta.

**Nota 3:** Este criterio no es excluyente, por lo que no presentar certificaciones no descalifica la propuesta, pero no otorgará puntaje en este factor.


Lo anterior no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

### **PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- i) servicios nacionales o con trato nacional o por
- ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

| Concepto  | Puntaje |
|---|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 10      |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5       |

### PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:

- i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.


Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato de Puntaje de Industria Nacional indicando el número de documento de indentidad y el origen del personal a contratar.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

|   |  |                    |                          |                               |
|---|--|--------------------|--------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |                               |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |                               |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |                               |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página</b> 40 <b>de</b> 85 |

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).


**OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y. MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje de 0.25 puntos de la siguiente manera:

Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres en los términos y condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para proponentes que tengan acreditado ser MIPYMES en las condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos.

|   |  |                    |                          |                        |
|---|--|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 41 de 85</b> |

Para los efectos de asignación de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje.

## **IX. OFERTA**

### **A. Presentación**

Los Proponentes deben presentar su oferta de conformidad con lo dispuesto en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XIII del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocadas o erróneas en el momento de su estudio.


La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliego de Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

### **B. Acreditación de requisitos habilitantes**

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

## I. Requisitos – Capacidad jurídica.

**1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.


Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.


Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio (registro mercantil). **Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

**2. Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

**3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural**, en el cual debe constar lo siguiente: En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de

|   |  |                    |                          |                        |
|---|--|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 44 de 85</b> |

Contratación. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal** o del apoderado o del proponente singular.

**5.** En caso de existir **limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal**, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

**6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

**Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:**

**1) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital** con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.


Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

**2) Garantía de Seriedad de la propuesta:** Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal de Cajicá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la SELECCIÓN ABREVIADA se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.


De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por *EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES* con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

**“Garantía de Seriedad de la propuesta:** Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**3) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002,** cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta.

En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

**4) Fotocopia del Registro de Información Tributaria** – RUT del proponente.

**5) Libreta Militar**, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

**6) Compromiso anticorrupción:** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**7) Compromiso de Transparencia:** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.


**Conflicto De Interés:** No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

## 9) Datos Sensibles

**10) Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM:** El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

**11) Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales:** Contra niños, niñas y adolescentes. El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

**12) Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación** relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.


**13) Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.** De conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

**14) Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.** El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: *“La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”*, en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

**15) Registro Medidas Correctivas.** El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

## II. Experiencia

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VII de este pliego de condiciones.

### **III. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

### **IV. Oferta económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado **del Anexo 4**.

### **V. Oferta técnica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado **del Anexo 2**.

### **VI. Ofertas alternativas**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

### **VII. Revisión de los requisitos habilitantes**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VII del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VII en el Informe de Evaluación de Propuestas, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

### **VIII. Evaluación de las Ofertas**


Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de Cajicá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

### **IX. Declaratoria de Desierta**

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas;
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

|   |  |                    |                          |                        |
|---|--|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 49 de 85</b> |

(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.


## **X. Retiro de la Oferta**

Los Proponentes que opten por retirar definitivamente su oferta, podrán retirarla de conformidad con lo dispuesto en la guía **PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II**, numeral VI. Retirar la oferta, en todo caso se debe tener en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

## **XI. Rechazo**

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- c) Cuando la Alcaldía Municipal de Cajicá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
- d) Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
- e) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- f) Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
- g) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:  
-Oferta Económica.  
-Garantía de seriedad de la oferta.
- h) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- i) Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
- j) Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Cajicá con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- k) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
- l) Cuando la Propuesta haya sido enviada a un sitio distinto al indicado en el pliego.
- m) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un sitio distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
- n) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. Así como la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la

|   |   |                          |                        |
|---|---|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                 |                          |                        |
|   | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                 |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                            |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |                          |                        |
| <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001   | <b>VERSIÓN:</b> 01  | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 50 de 85</b> |

oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.

- o) Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial o el valor unitario promedio (total con iva) del estudio de mercado de cualquiera de los ítems de este proceso.**

**Nota:** vale la pena aclarar que los proponentes deberán presentar su propuesta en la plataforma por el valor del presupuesto oficial ya que es el valor por el cual será adjudicado el proceso, sin embargo, deben diligenciar el formato de oferta económica, por la sumatoria de los precios unitarios, indicando que una vez adjudicado el proceso el valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se trata de un proceso por monto agotable. Pese lo anterior, en la presente modalidad de contratación la escogencia se realiza por el menor valor; por ello la importancia de presentar la oferta económica por la sumatoria de los unitarios.

- p) Que, al revisar aritméticamente la oferta económica, la sumatoria presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.
- q) Cuando la oferta económica se presente en moneda distinta a pesos colombianos.
- r) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
- s) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- t) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- u) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- v) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
- w) Acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- x) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- y) Aportar información inexacta
- z) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no se encuentren convalidadas con aclaración y firma del oferente
- aa) Que el oferente suprima, adicione, cambie, modifique o adicione los ítems o la descripción o las especificaciones o las cantidades del proceso.
- bb) Presentar propuesta condicionada.
- cc) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés.

## **X. ACUERDOS COMERCIALES**


El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán

tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C<sup>1</sup>.

**Tabla 7- Cobertura Acuerdos Comerciales**

| Acuerdo Comercial |           | Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación  | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-----------|--|---|---|
| Alianza Pacifico  | Chile     | Bienes y servicios \$655'366.000                         | 1,2,3,4,5,6,7,12,14,<br>15,16,1 ,28,29,55   | N/A   |
|                   | Perú      | Servicios de construcción a partir de \$16.□84'153.000   |   | N/A   |
| Chile             |           | Bienes y servicios \$643'264.000                         | 1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,<br>19,28,29,32,33,34,35,36,37,47                           | N/A   |
|                   |           | Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000   |   |   |
| Estados AELC      |           | Bienes y servicios \$655'366.000                         | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,<br>19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | N/A   |
|                   |           | Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000   |   |   |
| Triángulo norte   | Guatemala | No incluye valores                                       | 1,2,3,4,5,6,9,<br>14,20,21,50,51,52,53,   | SI  |
| Unión Europea     |           | Bienes y servicios \$643'264.000                         | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,<br>17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37                | N/A   |
|                   |           | Servicios de construcción \$16.081'602.000               |   |   |

<sup>1</sup> Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|  |                 |    |    |
|--|-----------------|----|----|
| Decisión 439 de 1998 de la<br>Secretaría de la CAN | Cualquier valor | NO | SI |
|--|-----------------|----|----|

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo Norte, Guatemala y la Decisión 439 de la Secretaría de la CAN reciben trato nacional.

### **XI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Alcalde Municipal de Cajicá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

### **XII. RIESGOS**


De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

### **XIII. GARANTÍAS**

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; 3) Garantía Bancaria. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

**CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá de los perjuicios imputables al contratante garantizado, que se deriven de la mala calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

**RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** Esta póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración Municipal con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor de la garantía, conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y en todo caso estará vigente hasta el momento de la liquidación del contrato.

#### TOMADOR


- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

#### **XIV. SUPERVISIÓN**

El Municipio de Cajicá ejercerá el control y la vigilancia del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato estarán a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y/o quien haga sus veces. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito, con copia al Municipio de Cajicá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Cajicá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Cajicá para que este tome las medidas que considere necesarias.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.


## **XV. CRONOGRAMA**

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación


**Tabla 9 - Cronograma del proceso**

Este cronograma se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

| <b>Actividad</b>   | <b>Fecha</b>                  | <b>Lugar</b>   |
|--|-------------------------------|--|
| Publicación aviso convocatoria pública   | Ya transcurrido               | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Publicación estudios y documentos previos  | Ya transcurrido               | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Publicación proyecto de Pliego de Condiciones  | Ya transcurrido               | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones                                | Ya transcurrido               | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Manifestación convocatoria limitada a Mipymes  | Ya transcurrido               | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones                           | Ya transcurrido               | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de pliego definitivo | 09 DE JULIO DE 2025           | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Manifestaciones de Interés   | DEL 10 AL 14 DE JULIO DE 2025 | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|  |   |  |
|--|---|--|
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo  | DEL 10 AL 14 DE JULIO DE 2025             | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Audiencia Sorteo<br>Manifestaciones de Interés (más de 10 interesados)   | 15 DE JULIO DE 2025<br>Hora: 7:30 AM      | Audiencia presencial   |
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo  | 16 DE JULIO DE 2025                       | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Expedición de Adendas  | 16 DE JULIO DE 2025                       | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Presentación de Ofertas y acta de cierre.  | 17 DE JULIO DE 2025<br>HASTA LAS 08:30 AM | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Evaluación de propuestas   | 17 AL 18 DE JULIO DE 2025                 | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas   | 21 DE JULIO DE 2025 A LAS 5:30 P.M.       | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y término para subsanar los documentos. | DEL 22 AL 24 DE JULIO DE 2025             | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Respuesta a las observaciones a la evaluación  | 25 DE JULIO DE 2025<br>A LAS 4:30 P.M.    | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto   | 25 DE JULIO DE 2025<br>A LAS 4:30 P.M.    | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |
| Suscripción del Contrato   | 28 DE JULIO DE 2025                       | Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II |

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

## ANEXO No 1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
 SECRETARÍA GENERAL  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
 Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Declaro que:


|                          |  |   |
|--------------------------|--|---|
| <b>El proponente es:</b> | Persona natural                                      | — |
|                          | Persona jurídica nacional                            | — |
|                          | Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia | — |
|                          | Sucursal de sociedad extranjera                      | — |
|                          | Unión temporal                                       | — |
|                          | Consortio  | — |
|                          | Otro   | — |

17. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

|                     |  |                          |
|---------------------|--|--------------------------|
| Persona de Contacto | (Nombre)   |                          |
| Dirección           | (Dirección de la compañía)                       |                          |
| Teléfono            | (Teléfono de la compañía)                        | (Celular de la compañía) |
| E-mail              | (Dirección de correo electrónico de la compañía) |                          |

Firma del representante legal  
 Nombre  
 No. De identificación.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

## ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS


Ciudad y Fecha

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
 SECRETARÍA GENERAL  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
 Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que de ser seleccionado cumpliré con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en el proceso de la referencia y que se describen a continuación:

| DESCRIPCION            | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS   | CANT. |
|------------------------|--|-------|
| <b>MEDIOS IMPRESOS</b> | <p>Aviso y/o pauta publicitaria de una página completa, en un periódico regional (Sabana Centro) de Cundinamarca.</p> <p>Deberá tener un alcance en mayor proporción con la provincia de Sabana Centro de Cundinamarca. (Cajicá, Chia, Cota, Tabio, Tenjo, Nemocón, Cogua, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá y Gachancipá).</p> <p>El aviso o pauta, incluirá fotografías, logos de la administración municipal y textos proporcionados por la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá y su contenido será exclusivo a la difusión de la gestión de la Administración Municipal y la oferta institucional de la misma.</p> <p>Las fotografías e imágenes deberán ser en alta calidad y formato JPG o PNG.</p> | 1     |
| <b>MEDIOS IMPRESOS</b> | <p>Aviso y/o pauta publicitaria de media página, en un periódico regional (Sabana Centro) de Cundinamarca.</p> <p>Deberá tener un alcance en mayor proporción con la provincia de Sabana Centro de Cundinamarca. (Cajicá, Chia, Cota, Tabio, Tenjo, Nemocón, Cogua, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá y Gachancipá).</p>  | 1     |


|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|                         |  |   |
|-------------------------|--|---|
|                         | <p>El aviso o pauta, incluirá fotografías, logos de la administración municipal y textos proporcionados por la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá y su contenido será exclusivo a la difusión de la gestión de la Administración Municipal y la oferta institucional de la misma.</p> <p>Las fotografías e imágenes deberán ser en alta calidad y formato JPG o PNG.</p>  |   |
| <b>MEDIOS IMPRESOS</b>  | <p>Aviso y/o pauta publicitaria de un cuarto de página, en un periódico regional (Sabana Centro) de Cundinamarca.</p> <p>Deberá tener un alcance en mayor proporción con la provincia de Sabana Centro de Cundinamarca. (Cajicá, Chia, Cota, Tabio, Tenjo, Nemocón, Cogua, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá y Gachancipá).</p> <p>El aviso o pauta, incluirá fotografías, logos de la administración municipal y textos proporcionados por la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá y su contenido será exclusivo a la difusión de la gestión de la Administración Municipal y la oferta institucional de la misma.</p> <p>Las fotografías e imágenes deberán ser en alta calidad y formato JPG o PNG.</p> | 1 |
| <b>MEDIOS DIGITALES</b> | <p>Aviso y/o pauta publicitaria en medios de comunicación digital que cuenten con páginas en redes sociales (Facebook, Instagram o youtube).</p> <p>Los medios de comunicación deberán tener un alcance a nivel municipal (Cajicá), regional (Sabana Centro Cundinamarca) y/o nacional (Colombia).</p> <p>La Oficina de Prensa y Comunicaciones suministrará el contenido multimedia que desea publicar, junto con texto correspondiente, para que el operador las remita al medio digital elegido.</p>  | 1 |
| <b>MEDIOS DIGITALES</b> | <p>Aviso y/o pauta publicitaria en medios de comunicación digital que cuenten con dominio propio con alcance en la región Sabana Centro de Cundinamarca.</p>   | 1 |


|                          |   |   |
|--------------------------|---|---|
|                          | <p>Publicación con recurrencia de divulgación por el tiempo de ejecución, donde sea mínimo una vez al mes, con contenido institucional de la alcaldía de Cajicá en publicación directa.</p> <p>La Oficina de Prensa y Comunicaciones suministrará el contenido multimedia que desea publicar, junto con texto correspondiente, para que el operador las remita al medio digital elegido.</p>  |   |
| <b>MEDIOS DIGITALES</b>  | <p>Publicación de nota informativa en la página web en un medio de comunicación digital, con alcance en la región Sabana Centro de Cundinamarca.</p> <p>La Oficina de Prensa y Comunicaciones suministrará el contenido multimedia que desea publicar, junto con texto correspondiente, para que el operador las remita al medio digital elegido.</p>   | 1 |
| <b>MEDIOS DIGITALES</b>  | <p>Publicación de 1 vídeo institucional del municipio de Cajicá, en el home de las redes sociales de un medio de comunicación con alcance en la región Sabana Centro de Cundinamarca.</p> <p>Los horarios para publicarse se determinarán cumpliendo las indicaciones de la alcaldía municipal de Cajicá.</p> <p>La Oficina de Prensa y Comunicaciones suministrará, además de este texto, las fotografías correspondientes, en alta calidad y formato JPG o PNG, para que el operador las remita al medio digital elegido.</p> | 1 |
| <b>MEDIO AUDIOVISUAL</b> | <p>Presencia de un medio regional y/o local en eventos de relevancia que sean convocados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, con transmisión en vivo a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, propias de cada uno de los medios de comunicación convocados)</p>  | 1 |

**EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:** El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo, cuya disponibilidad se verificará como parte de los requisitos técnicos habilitantes. Cada uno de los perfiles deberá cumplir con los títulos y experiencia general y específica solicitada.

El equipo mínimo exigido es de carácter obligatorio y su cumplimiento será verificado en el proceso de evaluación técnica. La no presentación completa y adecuada de los perfiles requeridos será causal de no cumplimiento técnico.

|   |   |                    |                          |                        |
|---|---|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                 |                    |                          |                        |
|   | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                 |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                            |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001                                     | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 61 de 85</b> |

| Profesional   | Obligaciones   | Experiencia  |
|---|--|--|
| <p><b>DIRECTOR DE CUENTA:</b></p> <p>(Debe ser profesional en comunicación Social o Periodismo, con maestría en Comunicación Política y Empresarial).</p> <p>Disposición del 100%</p>                 | <p>Es el profesional encargado de ser el puente de comunicación entre la entidad y la agencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar estrategias de comunicación haciendo equipo con el grupo de trabajo de la Oficina de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía.</li> <li>• Identificar las necesidades de la Oficina de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía.</li> <li>• Coordinar con los medios la correcta emisión de la estrategia de comunicación.</li> <li>• Coordinar en conjunto con la Oficina de Comunicación, Prensa y Protocolo, la producción de piezas publicitarias, de comunicación, y/o audiovisuales</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GENERAL:</b> mínimo de Seis (6) años contados a partir del grado.</li> <li>• <b>ESPECÍFICA:</b> mínimo dos (2) contratos en los cuales se certifique experiencia como director de cuenta.</li> </ul> |
| <p><b>MEDIA PLANNER DIGITAL:</b></p> <p>Debe ser profesional en comunicación Social, publicidad y/o mercadeo, con especialización o maestría en gerencia de negocios.</p> <p>Disposición del 100%</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar la pauta mensualmente de acuerdo con las necesidades específicas de la Oficina de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía.</li> <li>• Diligenciar, supervisar y controlar las órdenes de pauta y de producción. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar las estrategias de comunicación en medios digitales.</li> <li>• Coordinar con la Oficina de Comunicación, Prensa y Protocolo, la producción, grabación, cubrimiento periodístico y demás que requiera la Oficina de prensa ante cualquier eventualidad.</li> </ul> </li> <li>• Generar los informes mensuales de gestión.</li> <li>• Contar con disponibilidad inmediata 24/7 para garantizar el cubrimiento periodístico y/o de producción en caso de eventualidades que sean de interés institucional o público</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GENERAL:</b> mínimo de seis (6) años contados a partir del grado.</li> <li>• <b>ESPECÍFICA:</b> 5 años de experiencia específica en áreas de marketing digital, o marketing político.</li> </ul>     |
| <p><b>PROFESIONAL ENLACE DE COMUNIDADES</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el acompañamiento en los procesos de formulación y creación de las campañas para con las comunidades.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GENERAL:</b> mínimo de Seis (6) años contados a partir del grado.</li> </ul>   |


|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

|  |   |  |
|--|---|--|
| Debe ser profesional en Sociología, Politología o Psicología. Con Maestría en estudios sociales<br><br>Disposición del 100%  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a la entidad en la vinculación de las comunidades con los programas que se pretenden promover</li> <li>• Realizar acompañamiento permanente a la entidad en la medición del impacto percibido de las campañas.</li> <li>• Trabajar mancomunadamente con la entidad en la construcción del material gráfico.</li> </ul>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ESPECÍFICA:</b><br/>3 años de experiencia específica.</li> </ul>   |
| – FREE PRESS O RELACIONISTA PUBLICO:<br><br>Debe ser profesional en comunicación Social o Periodismo, con especialización en Mercadeo o relaciones publicas digitales.<br><br>Disposición del 100% | Es el profesional encargado de apoyar la difusión de las campañas en los diferentes medios<br><br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a la entidad en la difusión de la información o los acontecimientos de carácter noticioso a los grupos objetivos de interés, a través de los medios masivos de comunicación optimizando el recurso invertido</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GENERAL:</b><br/>mínimo de cinco (5) años contados a partir del grado.</li> <li>• <b>ESPECÍFICA:</b><br/>mínimo dos (2) contratos en los cuales se certifique experiencia como director creativo.</li> </ul> |

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- a. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del Contratante;
  - Objeto del Contrato;
  - Cargo desempeñado;
  - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
  - Firma del personal competente.
- a. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente”.

**EL PROPONENTE MANIFIESTA QUE CONOCE LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CADA UNA DE ELLAS.**


|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

### ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
 SECRETARÍA GENERAL  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
 Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
 Nombre: [Insertar información]  
 Cargo: [Insertar información]

|   |  |                    |                          |                        |
|---|--|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 65 de 85</b> |

## ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
 SECRETARÍA GENERAL  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
 Cajicá – Cundinamarca


Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores


A continuación, nos permitimos relacionar la propuesta económica ofertada en nuestra propuesta.

Diligenciar según las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Presupuesto del proceso.

| ITEM | PRODUCTO               | CANT. | DESCRIPCIÓN  | VALOR UNITARIO | IMPUESTO % | VALOR UNITARIO (IMPUESTO INCLUIDO) |
|------|------------------------|-------|--|----------------|------------|------------------------------------|
| 1    | <b>MEDIOS IMPRESOS</b> | 1     | <p>Aviso y/o pauta publicitaria de una página completa, en un periódico regional (Sabana Centro) de Cundinamarca.</p> <p>Deberá tener un alcance en mayor proporción con la provincia de Sabana Centro de Cundinamarca. (Cajicá, Chia, Cota, Tabio, Tenjo, Nemocón, Cogua, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá y Gachancipá).</p> <p>El aviso o pauta, incluirá fotografías, logos de la administración municipal y textos proporcionados por la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá y su contenido será exclusivo a la difusión de la gestión de la Administración Municipal y la oferta institucional de la misma.</p> <p>Las fotografías e imágenes deberán ser en alta calidad y formato JPG o PNG.</p> |                |            |                                    |

|   |   |                    |                          |                        |
|---|---|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                 |                    |                          |                        |
|   | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                 |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                            |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001                                     | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 66 de 85</b> |

|   |                         |   |  |  |  |  |
|---|-------------------------|---|--|--|--|--|
| 2 | <b>MEDIOS IMPRESOS</b>  | 1 | <p>Aviso y/o pauta publicitaria de media página, en un periódico regional (Sabana Centro) de Cundinamarca.</p> <p>Deberá tener un alcance en mayor proporción con la provincia de Sabana Centro de Cundinamarca. (Cajicá, Chia, Cota, Tabio, Tenjo, Nemocón, Cogua, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá y Gachancipá).</p> <p>El aviso o pauta, incluirá fotografías, logos de la administración municipal y textos proporcionados por la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá y su contenido será exclusivo a la difusión de la gestión de la Administración Municipal y la oferta institucional de la misma.</p> <p>Las fotografías e imágenes deberán ser en alta calidad y formato JPG o PNG.</p>        |  |  |  |
| 3 | <b>MEDIOS IMPRESOS</b>  | 1 | <p>Aviso y/o pauta publicitaria de un cuarto de página, en un periódico regional (Sabana Centro) de Cundinamarca.</p> <p>Deberá tener un alcance en mayor proporción con la provincia de Sabana Centro de Cundinamarca. (Cajicá, Chia, Cota, Tabio, Tenjo, Nemocón, Cogua, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá y Gachancipá).</p> <p>El aviso o pauta, incluirá fotografías, logos de la administración municipal y textos proporcionados por la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá y su contenido será exclusivo a la difusión de la gestión de la Administración Municipal y la oferta institucional de la misma.</p> <p>Las fotografías e imágenes deberán ser en alta calidad y formato JPG o PNG.</p> |  |  |  |
| 4 | <b>MEDIOS DIGITALES</b> | 1 | <p>Aviso y/o pauta publicitaria en medios de comunicación digital que cuenten con páginas en redes sociales (Facebook, Instagram o youtube).</p> <p>Los medios de comunicación deberán tener un alcance a nivel municipal (Cajicá), regional (Sabana Centro Cundinamarca) y/o nacional (Colombia).</p> <p>La Oficina de Prensa y Comunicaciones suministrará el contenido multimedia que desea publicar, junto con texto correspondiente, para que el operador las remita al medio digital elegido.</p>  |  |  |  |

|   |   |                    |                          |                        |
|---|---|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                 |                    |                          |                        |
|   | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                 |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                            |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001                                     | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 67 de 85</b> |

|   |                          |   |   |  |  |  |
|---|--------------------------|---|---|--|--|--|
| 5 | <b>MEDIOS DIGITALES</b>  | 1 | <p>Aviso y/o pauta publicitaria en medios de comunicación digital que cuenten con dominio propio con alcance en la región Sabana Centro de Cundinamarca.</p> <p>Publicación con recurrencia de divulgación por el tiempo de ejecución, donde sea mínimo una vez al mes, con contenido institucional de la alcaldía de Cajicá en publicación directa.</p> <p>La Oficina de Prensa y Comunicaciones suministrará el contenido multimedia que desea publicar, junto con texto correspondiente, para que el operador las remita al medio digital elegido.</p> |  |  |  |
| 6 | <b>MEDIOS DIGITALES</b>  | 1 | <p>Publicación de nota informativa en la página web en un medio de comunicación digital, con alcance en la región Sabana Centro de Cundinamarca.</p> <p>La Oficina de Prensa y Comunicaciones suministrará el contenido multimedia que desea publicar, junto con texto correspondiente, para que el operador las remita al medio digital elegido.</p>   |  |  |  |
| 7 | <b>MEDIOS DIGITALES</b>  | 1 | <p>Publicación de 1 vídeo institucional del municipio de Cajicá, en el home de las redes sociales de un medio de comunicación con alcance en la región Sabana Centro de Cundinamarca.</p> <p>Los horarios para publicarse se determinarán cumpliendo las indicaciones de la alcaldía municipal de Cajicá.</p> <p>La Oficina de Prensa y Comunicaciones suministrará, además de este texto, las fotografías correspondientes, en alta calidad y formato JPG o PNG, para que el operador las remita al medio digital elegido.</p>                           |  |  |  |
| 8 | <b>MEDIO AUDIOVISUAL</b> | 1 | <p>Presencia de un medio regional y/o local en eventos de relevancia que sean convocados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, con transmisión en vivo a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, propias de cada uno de los medios de comunicación convocados)</p>  |  |  |  |

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) M/CTE.


PROPUESTA INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES APLICABLES: [

Firma del proponente

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

**Nota:** vale la pena aclarar que los proponentes deberán presentar su propuesta en la plataforma por el valor del presupuesto oficial ya que es el valor por el cual será adjudicado el proceso, sin embargo, deben diligenciar el formato de oferta económica, por la sumatoria de los precios unitarios, indicando que una vez adjudicado el proceso el valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se trata de un proceso por monto agotable. Pese lo anterior, en la presente modalidad de contratación la escogencia se realiza por el menor valor; por ello la importancia de presentar la oferta económica por la sumatoria de los unitarios.

|   |  |                    |                          |                        |
|---|--|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 68 de 85</b> |

## ANEXO 5

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Proponente: [Insertar información]

| No. del contrato | Objeto | Contratante | Contratista | No. del consecutivo en el RUP | Fecha inicio | Fecha terminación | Fecha suspensión | Porcentaje participación | Valor ejecutado | Folio de la propuesta |
|------------------|--------|-------------|-------------|-------------------------------|--------------|-------------------|------------------|--------------------------|-----------------|-----------------------|
|                  |        |             |             |                               |              |                   |                  |                          |                 |                       |
|                  |        |             |             |                               |              |                   |                  |                          |                 |                       |

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.

Nota 3. Para realizar la evaluación de la experiencia del proponente la Entidad solo tendrá en cuenta los primeros contratos relacionados en este anexo.

Nota 4. En caso que el contrato este expresado en dólares de los Estados Unidos de América, se deberá anexar otra casilla en la cual se indique la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato.

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

**ANEXO 6**  
**CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**  
**FORMATO 6 - 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
 Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

| Nombre del integrante | Compromiso (%) <sup>(1)</sup> |
|-----------------------|-------------------------------|
|                       |                               |
|                       |                               |

<sup>(1)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.


3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO** [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del Representante Legal  
 de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

### FORMATO 6 -2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
 Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| Nombre del integrante | Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato<br>(1) | Compromiso (%) (2) |
|-----------------------|---|--------------------|
|                       |   |                    |
|                       |   |                    |

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.


(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:
  - Dirección de correo \_\_\_\_\_
  - Dirección electrónica \_\_\_\_\_
  - Teléfono \_\_\_\_\_
  - Telefax \_\_\_\_\_
  - Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20XX.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del Representante Legal  
 de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

|   |  |                    |                          |                        |
|---|--|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 71 de 85</b> |

## ANEXO 7 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Proponente: [Insertar información].

NOMBRE DEL PROFESIONAL: [Insertar información].

PROFESIÓN: [Insertar información].

FECHA DE GRADO: [Insertar información].

No. DE MATRICULA PROFESIONAL: [Insertar información].

FECHA EXP. DE LA MATRICULA [Insertar información].

| No. del Contrato | Objeto del contrato | Entidad contratante | Entidad con la que tuvo relación laboral | Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación | Cargo desempeñado | Fecha de inicio de actividades | Fecha de finalización de actividades | Folio de la propuesta |
|------------------|---------------------|---------------------|--|------------------------------|----------------------|-------------------|--------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
|                  |                     |                     |  |                              |                      |                   |                                |                                      |                       |
|                  |                     |                     |  |                              |                      |                   |                                |                                      |                       |
|                  |                     |                     |  |                              |                      |                   |                                |                                      |                       |


**Nota 1.** El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

**Nota 2.** Para realizar la evaluación de la experiencia del personal propuesto la Entidad solo tendrá en cuenta **los contratos relacionados** en este anexo, los cuales deben corresponder al número establecido en el presente pliego de condiciones.

Firma del proponente

Nombre [Insertar información].

Documento de Identidad: [Insertar información]

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

## ANEXO 8

### FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD OFERTADOS POR EL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Señores

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Calle 2 No. 4 - 07

Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores

A continuación, nos permitimos relacionar los factores técnicos y de calidad ofertados en nuestra propuesta.


| Requisito | Información Adicional |
|-----------|-----------------------|
|           |                       |
|           |                       |
|           |                       |
|           |                       |
|           |                       |

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Firma del proponente

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

**ANEXO 9**  
**DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**

Señores

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
 Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

\_\_\_\_\_, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad del juramento:


Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]

Nombre [Insertar información].


No. De documento de identificación [Insertar información].

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO: AP-GJC-MC-FM-001</b>  | <b>VERSIÓN: 01</b> | <b>FECHA: 09/02/2015</b> |

## ANEXO 10 PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.


19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma del representante legal  
Nombre  
No. De identificación.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

## ANEXO 11 DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
 Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

\_\_\_\_\_, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, obrando en mi calidad de representante legal de xxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incurso dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.


En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 202xx.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

## ANEXO 12 – DATOS SENSIBLES

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales”* y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Cajicá de lo siguiente:

- 1) El Municipio actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

| Finalidad   | Autoriza |    |
|---|----------|----|
|   | SI       | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. |          |    |
|   |          |    |

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Municipio para que trate mi información personal y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.


Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos].

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

**ANEXO 13 - MINUTA DEL CLAUSULADO (SUJETA A AJUSTES Y MODIFICACIONES)**

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>IDENTIFICACIÓN EN SECOP II</b>         | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX                |
| <b>CONTRATO No.</b>                       | <b>CPS-XXX-2024</b>                 |
| <b>CONTRATANTE</b>                        | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b> |
| <b>CONTRATISTA</b>                        | XXXXXXXXXXXX                        |
| <b>IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA</b>         | <b>NIT. XXXXXX</b>                  |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>                | XXXXXXXXXXXXXXXX                    |
| <b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b> | <b>C.C. No. XXXXXX</b>              |


Entre los suscritos, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, *“Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones”*, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **xxxxxxx**, representada por xxxxxxx, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **xxxxxxxxxxx**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente facultado para suscribir el contrato de prestación de servicios, según consta en el certificado de existencia y representación aportado (el cual se realizará en forma digital en la plataforma Secop II), se encuentran de acuerdo en incorporar el presente anexo como documento soporte del contrato a celebrar el cual incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

**PRIMERA. - DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el contrato que se acepte en la plataforma transaccional SECOP 2, con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| <b>DEFINICIONES</b> |                            |
|---------------------|----------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>  | <b>MUNICIPIO DE CAJICÁ</b> |
| <b>CONTRATISTA</b>  | <b>XXXXXXXXXXXX</b>        |

Los Documentos del Proceso forman parte de la presente contratación y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los estudios previos, anexos 1 y 2. Los

|   |  |                    |                          |                        |
|---|--|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 79 de 85</b> |

documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

**TERCERA. - INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO.** El valor estimado del contrato corresponde a la suma **xxxxxxx PESOS (\$xxxxxxxxx.00) M/CTE.** El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaria de Hacienda el valor del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II de la siguiente manera:

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: un único pago por el valor de la aceptación de la oferta, cumplido el objeto contractual y previa presentación de los siguientes documentos:

Por parte del contratista:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados, que deberá contener como mínimo el número y fechas de los trayectos realizados.
4. Copia del RUT para el primer pago.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
2. Acta de pago.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Los pagos se harán por transferencia electrónica, para

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.


La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** LA **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA**, y con la actividad objeto del contrato.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

**QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II.
- 6.4 Que al momento de la celebración del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II.
- 6.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
- 6.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

**SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.**

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II.


**SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

**OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

**NOVENA- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

**DÉCIMA - CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II.

**DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.


**DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá de los perjuicios imputables al contratante garantizado, que se deriven de la mala calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato.

#### TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.


**PARAGRAFO.** En todo caso será obligación del contratista allegar el documento al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

**PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una persona independiente del Municipio de Cajicá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**DÉCIMA QUINTA- CESIONES. EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

adicional a la prevista en la cláusula 17 del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II.


**DÉCIMA SEPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativo.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

**VIGÉSIMA. – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ deba realizar al contratista en desarrollo del contrato aprobado por las partes en la plataforma transaccional Secop II, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del Secretario TIC y CTEI y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos

|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 |

de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante del contrato que se apruebe en la plataforma transaccional SECOP 2 los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos y sus respectivos anexos.
- 25.2 La oferta presentada por EL CONTRATISTA
- 25.2 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 25.5 El Registro presupuestal
- 25.6 Los demás documentos del expediente contractual.

**VIGÉSIMATERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** el contrato que se acepte y apruebe por las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula décima tercera, realizada en el SECOP II.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos será el Municipio de Cajicá.

**VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS.** EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

**PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA:** según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.


**PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario

**PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista

**RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA** Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre de 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

**RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES**

|   |  |                    |                          |                        |
|---|--|--------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                    |                          |                        |
|   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION</b>                                   |                    |                          |                        |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>        |                    |                          |                        |
|   | <b>CÓDIGO:</b> AP-GJC-MC-FM-001  | <b>VERSIÓN:</b> 01 | <b>FECHA:</b> 09/02/2015 | <b>Página 85 de 85</b> |

Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno del proponente y la normatividad vigente

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. USO DE LA INFORMACIÓN:** El contratista acepta que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

**VIGÉSIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.